

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2005 00363 00***
Interlocutorio: 24

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener el ejecutado Bernardo Acevedo Ríos, identificado con la C.C. No. 7.521.836, depositadas en los productos de depósito de dinero de bajo monto como: Nequi – Bancolombia, notificacijudicial@bancolombia.com.co y requerinf@bancolombia.com.co.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad distinguida con el número 630012041009. Oficiese por secretaría. Límitese la medida en la suma de \$6.000.000.

Líbrese y envíese oficio por el medio más expedito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 06
Fecha de notificación por estado 19/01/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 571c40a41803c932817fa6685dcd430ed7e25c4e35adf55eb89707e3138f7a7b

Documento generado en 18/01/2023 11:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>